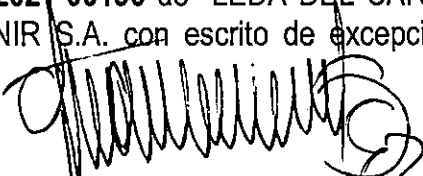


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 19 de enero de 2022 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00196** de LEDA DEL CARMEN IZQUIERDO LAGARES contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A. con escrito de excepciones presentado por Colpensiones. Sírvase Proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 MAR. 2022

En atención al informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** a **ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** como apoderada de **COLPENSIONES**.

Se destaca que una vez notificada Colpensiones, a través de apoderado judicial ésta presentó escrito proponiendo la excepciones que denominó PAGO, COMPENSACIÓN, PRESCRIPCIÓN, INEMBARGABILIDAD y FALTA DE EXIGIBILIDAD DEL TITULO por lo tanto, de las excepciones propuestas se **CORRE TRASLADO** al extremo ejecutante, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, tal como lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso.

Ahora bien, téngase en cuenta que se notificó por estado a la ejecutada PORVENIR S.A., la cual no se pronunció respecto al mandamiento de pago, en consecuencia, se resolverá sobre la ejecución en la audiencia de que trata el Art. 32 del C.P.T. y de la S.S., y el párrafo 1º del Art. 42 Ibídem, la cual se fijará una vez vencidos los diez días de traslado a la ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 31

FIJADO POR 07 MAR. 2022 A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaria